



# Resolución Directoral

N° 0345-2019-MINAGRI-SG-OGGRH  
Lima, 12 de Julio de 2019

## VISTO:

La solicitud de fecha 14 de junio del 2019, presentada por don JAMES ALIAGA ALVARADO, servidor civil de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego; bajo el régimen laboral de la Actividad Privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728 y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 990-2018-MINAGRI-OGGRH, se otorgó a don JAMES ALIAGA ALVARADO la licencia sin goce de haber por un periodo de ciento ochenta y tres (183) días contados a partir del 27 de diciembre de 2018 al 27 de junio de 2019;

Que, de acuerdo al literal k) artículo 12° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, es causa de suspensión del contrato de trabajo el permiso o licencia concedido por el empleador; asimismo, el numeral 42.1 del artículo 42° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0572-2015-MINAGRI, precisa que se podrá otorgar licencias sin goce de remuneraciones por motivos particulares, para los servidores civiles de carrera bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y 728, hasta por noventa (90) días calendario, durante el año;

Que, la cláusula quinta del Convenio Colectivo de Trabajo celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Riego y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Ministerio de Agricultura y Riego – SINATRAMA para el periodo 2018 – 2019, suscrito el 23 de octubre de 2018, establece que, el Ministerio de Agricultura y Riego, mantiene la licencia sin goce de haber por motivos personales (para los trabajadores del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728) hasta el plazo máximo por doce (12) meses, y renovable de acuerdo al año fiscal;

Que, en ese sentido, habiéndose verificado que se viene efectuando por planilla el descuento de la cuota sindical desde junio de 2017 en su condición de afiliado al Sindicato Nacional de Trabajadores del Ministerio de Agricultura y Riego – SINATRAMA, corresponde se le otorgue la licencia solicitada, teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula quinta del Convenio Colectivo de Trabajo celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Riego y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Ministerio de Agricultura y Riego – SINATRAMA para el periodo 2018 – 2019;



De conformidad con el Decreto Legislativo N.º 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N.º 30048; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 008-2014-MINAGRI, y modificatorias; y a las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N.º 005-2019-MINAGRI.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Otorgar la licencia sin goce de haber, por motivos particulares, con efectividad del 28 de junio al 28 de diciembre de 2019, a don **JAMES ALIAGA ALVARADO**, servidor del Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 728, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** Notificar la presente resolución al referido servidor, a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, a la Oficina de Administración de Recursos Humanos y a la Oficina de Desarrollo de Talento Humano de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinentes;

**Artículo 3º. -** Los antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán devueltos a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINAGRI, para el control de asistencia y ser incluida en su legajo personal.

Regístrese y Notifíquese,



JEANETTE TRUJILLO BRAVO  
DIRECTORA GENERAL  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos